

ADJUDICACIÓN  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000026-01  
AMH-232-2017

Siguiendo la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa N° 06-2018 siendo que el día 22 de enero del 2018 se recibieron las siguientes ofertas:

- LEMEN DE COSTA RICA S.A.
- INVERSIONES LUMAJO DE COSTA RICA S.A.
- LETERAGO S.A.
- CAISA INC DE COSTA RICA S.A.
- TIANCY MEDICA S.A.

Que el proceso de contratación N° 2018CD-000026-01 denominada: “COMPRA DE BLOQUEADOR SOLAR Y REPELENTE POR DEMANDA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”, se realizó de acuerdo al artículo 144 Y 162 INCISO B) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Resumen general de calificación obtenida por cada oferente:

|      |  | LEMEN DE COSTA RICA S.A. | %    | LETERAGO S.A. | %    | CAISA INC DE COSTA RICA S.A. | %   | TIANCY MEDICA S.A. | DOLARES | %   |
|------|--|--------------------------|------|---------------|------|------------------------------|-----|--------------------|---------|-----|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                            | PRECIO UNITARIO          |      |               |      |                              |     |                    |         |     |
| 1    | BLOQUEADOR SOLAR                       | NO OFERTA                | 0%   | 14.607,00     | 100% | DESCALIFICADO                | 0%  | 24.264,22          | \$42,44 | 60% |
| 2    | REPELENTEEN CREMA, DE 200 G, MARCA OFF | 3.510,00                 | 100% | NO OFERTA     | 0%   | 4.161,18                     | 84% | 4.442,34           | \$7,77  | 79% |

Que en oficio PRMH-101-2018 se descalifica la oferta total de la empresa INVERSIONES LUMAJO DE COSTA RICA S.A., por no cumplir con lo solicitado en el cartel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5to del “REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL” el cual en lo que nos interesa indica:

*“El Alcalde podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios, sin necesidad de autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el dos por tres (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo...”*



Este monto equivale para el año 2018 a la suma €562.072.380,00 según comunicado del señor Adrián Arguedas Vindas en oficio DF-003-2018.

Esta Alcaldía, por tanto procede a adjudicar el mencionado proceso de contratación de la siguiente manera:

| ADJUDICADO |   | LEMEN DE COSTA RICA S.A. | LETERAGO S.A.   |
|------------|---|--------------------------|-----------------|
| ÍTEM       | DESCRIPCIÓN                               | PRECIO UNITARIO          | PRECIO UNITARIO |
| 1          | BLOQUEADOR SOLAR                          |                          | €14.607,00      |
| 2          | REPELENTEEN CREMA, DE 200 G,<br>MARCA OFF | €3.510,00                |                 |

EN ARAS DE GARANTIZAR QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONCURSO NO SOBREPASARÁ AL LÍMITE SUPERIOR DEL TIPO DE CONTRATACION DIRECTA POR ESCASA CUANTIA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) INCLUYENDO POSIBLE PRÓRROGA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la Proveduría Municipal solicitar la garantía de cumplimiento y las especies fiscales para la firma del contrato, lo cual hasta ese momento se hará eficaz el procedimiento de contratación.

En firme, acto de adjudicación al ser las nueve horas del día veintidós de febrero del dos mil dieciocho.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal.

